

INSTRUCCIONES VOTO POR CORREO

Conforme se contempla en la convocatoria para la elección de varios cargos de la Junta de Gobierno del ICACOR que quedan vacantes, que tendrá lugar el 12 de marzo de 2025, sólo son posibles dos formas de participación en estas elecciones, bien emitiendo el voto de manera presencial en la Sede principal del Colegio, sita en Federico Tapia nº 11 de A Coruña, el mismo día 12 de marzo en horario de 10 a 18 h; bien mediante el voto por correo. No cabe la delegación del voto, ni el voto presencial anticipado, no se ha habilitado el voto telemático, ni tampoco se han creado las Juntas Locales que permitirían votar desde las Delegaciones colegiales.

Por lo tanto, quienes por cualquier motivo prevean que no podrán acudir a la sede de Federico Tapia 11 el día 12 de marzo, tienen como única opción para participar el hacerlo mediante el voto por correo.

Os animamos a todos los colegiados que creáis que ha llegado el momento del CAMBIO, a no dejar pasar la oportunidad de participar, por lo que a continuación os facilitamos unas pequeñas instrucciones sobre cómo funciona el **voto por correo**.

El artículo 103 de los Estatutos colegiales, regula el voto por correo. Conforme al cual, la sistemática sería la siguiente:

1. Habría que manifestar la voluntad de votar por correo y solicitar el impreso que le reconozca el carácter de votante por correo y la demás documentación necesaria **antes del día 2 de marzo**. Os adjuntamos un modelo de solicitud.
2. La solicitud se puede hacer bien de manera presencial o por correo electrónico dirigido a la Comisión Electoral, a la cuenta de correo: registro@icacor.es. La solicitud podrá ir firmada digitalmente o mediante firma manuscrita, siendo necesaria en este caso la acreditación de la identidad mediante la aportación inexcusable de copia del documento nacional de identidad, por ambas caras, pasaporte o tarjeta de residencia, todos ellos vigentes.

3. Una vez realizada la solicitud, el solicitante recibirá:

- a. Impreso que le reconozca el carácter de votante por correo, que incluirá una numeración correlativa y estará autorizada mediante la firma de uno de los miembros de la Comisión Electoral Delegada.
- b. Sobre numerado.
- c. Las papeletas de votación editadas por el Colegio.
- d. Sobre de Votación.

4. Para la emisión del voto por correo:

- a. El votante introducirá la papeleta con la candidatura de su elección en el sobre de votación y lo cerrará.
- b. El sobre de votación una vez cerrado se introducirá en el sobre numerado, junto con el impreso que reconoce el carácter de votante por correo y lo cerrará.
- c. El sobre numerado, una vez cerrado, se remitirá por CORREO CERTIFICADO URGENTE a la sede colegial (Federico Tapia 11, A Coruña). El coste del envío será abonado por el Colegio al votante, previa acreditación de su importe.
- d. El voto por correo deberá recibirse en la sede de **Federico Tapia antes de las 18 h del día 12 de marzo de 2025**. Recomendamos que se remita a la mayor brevedad desde la recepción de la documentación.

Recomendamos fotocopiar o fotografiar todos los elementos que se envíen, incluido el sobre donde se pueda leer el número, así como conservar el justificante de envío, a fin de que se puedan realizar las comprobaciones oportunas.

SE ADJUNTA, A CONTINUACIÓN, LA SOLICITUD DEL VOTO EN ESTE PROPIO DOCUMENTO.

A LA COMISIÓN ELECTORAL

_____, colegiado ICACOR n.º _____,
con domicilio en _____;

conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 de los Estatutos del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A coruña, manifiesto mi voluntad de emitir mi voto por correo en las próximas elecciones a los cargos de la Junta de Gobierno que quedan vacantes, que tendrá lugar el próximo día 12 de marzo de 2025 y

SOLICITO:

Que se me remita a la mayor brevedad el impreso que me reconozca el carácter de votante por correo, así como el resto de la documentación necesaria para ejercer mi derecho.

En _____ a _____ de 2025.